

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS CAUCA

Rosas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso 2018-00166-00 EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO, por intermedio de apoderado judicial, contra **LUIS ALEJANDRO QUIÑONEZ MOTTA** se encuentra vencido el termino de traslado, de la liquidación de crédito allegado por la parte ejecutante, por lo tanto, el despacho procede a decidir sobre su aprobación conforme lo dispone el art.446 del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca.

#### **RESUELVE:**

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, dentro del presente asunto.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

EL JUEZ,



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ROSAS CAUCA

## **NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 003, hoy quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA

Secretaria